



## Ayuntamiento de Barbastro

### DECRETO

Visto el expediente tramitado por el Área de Cultura, Juventud, Educación, Deporte y Festejos sobre el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Barbastro y la Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano, con domicilio social en C/ Somontano, núm. 6, bajos. de Barbastro y CIF n.º G22233977, por el cual se pretende la concesión por el primero a la segunda, de forma directa, de la siguiente subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2022:

Aplicación presupuestaria	Destino	Importe
007 33400 78000	Edición de libro en 2022	13.000,00 €

Visto que este Ayuntamiento ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro y entes dependientes para el período 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía 2020-1009, de 14 de julio de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de Provincia nº 135 de 16 de julio de 2020. Modificado mediante Decreto de Alcaldía 2021-0897 de 25 de mayo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 de 27 de mayo de 2021. Modificado mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-0945, de fecha 20 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, y rectificado error en la línea estratégica 3, mediante Decreto 2022-1123 de fecha 8 de junio de 2022, publicado en el Oficial de la Provincia de Huesca nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el cual se incluye en la Línea Estratégica nº 3, acción nº 11 la presente subvención.

Visto el informe emitido por el Área de Educación, Cultura y Deporte en el que se indica que de la documentación que obra en su poder se desprende que el beneficiario Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano cumple los requisitos necesarios para acceder a la presente subvención y que la Asociación tiene previsto realizar la edición del libro "AZULES Y TIERRAS: BARBASTRO Y OTROS MUNDOS", que se presentará en Barbastro en el mes de diciembre de 2022, editado por la imprenta Moisés de Barbastro. El libro ya está maquetado y consta de 165 capítulos y 470 páginas impresas, teniendo un coste previsto de 18.800 €, para una tirada de 700 ejemplares. Dentro de ese presupuesto se incluyen: Impresión y encuadernación, formato acabado de 24x22 centímetros, impresión de 470 páginas en papel estucado semimate ecológico a 4+4 tintas más barniz, cubiertas impresas a cuatricromía y encuadernación en tapa dura con lomo recto.

Visto que no se otorga la presente subvención por el procedimiento ordinario que establece el artículo 22.2 c) de la LGS, se utiliza el procedimiento directo de concesión y no el de concurrencia por los siguientes motivos:

La Ordenanza General Municipal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro contempla en su art. 6.2 que podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos regulados en la normativa básica estatal y autonómica de subvenciones en vigor, así como en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal. Y el art. 12.2 de la citada ordenanza establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones directas y el





## Ayuntamiento de Barbastro

contenido de las resoluciones de concesión, y en su caso, los convenios, deberá ajustarse a las previsiones recogidas en la normativa básica estatal y autonómica de subvenciones.

Por su parte el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro y entes dependientes para el periodo 2020/2023 precisa los supuestos en los que se entiende aplicable la concesión directa de acuerdo con los supuestos del art. 22.2 de la LGS, generalmente por convenio con distintas asociaciones del municipio, en el marco de unos objetivos estratégicos y líneas de actuación señalados en el mismo.

Tanto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2022 como el plan estratégico antes citado contemplan la concesión de una subvención directa, para el ejercicio 2022, a la Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano por importe de 13.000 euros, destinada a la organización edición de libro en 2022.

Justifica la forma directa de otorgamiento el hecho de que la entidad beneficiaria es un entidad sin ánimo de lucro destinada a la ayuda de los enfermos de alzheimer y las familias, que organiza actividades culturales y jornadas que sirven para informar y divulgar temas relacionados con esta enfermedad, así como para dar a conocer las creaciones de artistas y pacientes que padecen la enfermedad, o de familiares de enfermos de alzheimer, con actividades que complementan e incrementan las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, no existiendo en su ámbito de actuación otro colectivo con la misma finalidad.

Visto el informe nº 2022-0361 de conformidad emitido al respecto por la Secretaría General de fecha 28 de octubre de 2022.

Visto el informe nº [2022-0380](#) de fiscalización favorable emitido al respecto por la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2022.

Esta Concejalía Delegada de Cultura y Turismo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, mediante delegación conferida por Decreto de Alcaldía nº 2022-01418, de 19 de julio.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** APROBAR y FIRMAR el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Barbastro y la Asociación de Alzheimer de Barbastro y Somontano, con domicilio social en C/ Somontano, núm. 6, bajos. de Barbastro y CIF n.º G22233977. Dicho convenio figura como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** APROBAR Y DISPONER el gasto de 13.000,00 € a favor de Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano e imputarlo a la aplicación presupuestaria 007 33400 78000 "Cultura. Subvención Asociación Alzheimer Barbastro y Somontano. Edición Libro", documento contable de retención de crédito n.º 1721, de 26 de julio de 2022.

**TERCERO.-** EXPRESAR que contra el presente Decreto cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente





## Ayuntamiento de Barbastro

---

al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

**CUARTO.-** Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Educación, Cultura y Deporte, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de la firma electrónica.  
La Concejala Delegada de Cultura,  
D<sup>a</sup> Blanca Galindo Sanz





## Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO AL DECRETO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE BARBASTRO Y SOMONTANO 2022. EDICIÓN LIBRO.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

#### REUNIDOS:

De una parte, D<sup>a</sup>. Blanca Galindo Sanz, actuando en su condición de Concejala Delegada de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Barbastro, asistida por la Secretaria General del mismo, D<sup>a</sup>. Marina Rivera Lleida.

Y de otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Javierre Mur, actuando en su calidad de Presidenta de la Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano con domicilio social en C/ Somontano, núm. 6, bajos. de Barbastro y CIF n.º G22233977.

#### EXPONEN:

El Ayuntamiento de Barbastro tiene atribuida, entre otras, competencia para conceder subvenciones para actividades de fomento de la cultura, tal como establece el art. 42.2 n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón “las actividades e instalaciones culturales, archivos bibliotecas, museos, centros de bellas artes, la ocupación del tiempo libre” además de tener competencias en el desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general. (art. 4.1 L.O. 2/2000 reguladora del Derecho de Asociación).

La Asociación edición del libro “AZULES Y TIERRAS: BARBASTRO Y OTROS MUNDOS”, que se presentará en Barbastro en el mes de diciembre de 2022, editado por la imprenta Moisés de Barbastro. El libro ya está maquetado y consta de 165 capítulos y 470 páginas impresas, teniendo un coste previsto de 18.800 €, para una tirada de 700 ejemplares. Dentro de ese presupuesto se incluyen: Impresión y encuadernación, formato acabado de 24x22 centímetros, impresión de 470 páginas en papel estucado semimate ecológico a 4+4 tintas más barniz, cubiertas impresas a cuatricromía y encuadernación en tapa dura con lomo recto.

Teniendo en cuenta que en el libro participan ciento setenta y un autores de cuatro generaciones, muchos de ellos barbastrenses (profesionales dedicados a la imagen gráfica – pintura, fotografía, escultura, cómic- y la escritura –poesía, prosa-, y noveles que nunca han publicado; creaciones de escolares de alumnado de educación infantil, primaria y secundaria de Barbastro -también síndrome de Down y autismo-, y personas de la tercera edad) que han construido sus propias Geografías sentimentales. Se trata de varias creaciones que tienen su origen en Barbastro y que trascienden al mundo, el Área de Cultura de Barbastro tiene interés en colaborar en este proyecto de producción editorial de interés para la ciudad, que supone una ayuda a la asociación e indirectamente a las industrias culturales de la ciudad, en un contexto especialmente difícil para los distintos sectores de la creación cultura y consciente de la importancia del sector editorial para la promoción de la lectura y de otros valores culturales esenciales para la ciudad.

El Ayuntamiento de Barbastro desea colaborar en la financiación de dichas actividades por considerarlas de interés cultural y artístico, además de un acto de promoción de la labor realizada por la asociación en Barbastro y Comarca.

Por todo ello es voluntad de ambas partes formalizar el presente Convenio de Colaboración





## Ayuntamiento de Barbastro

que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### Primera.- Objeto de la subvención.

La subvención estará destinada a la financiación de gastos de edición de 700 ejemplares del libro "AZULES Y TIERRAS: BARBASTRO Y OTROS MUNDOS", que se presentará en Barbastro en el mes de diciembre de 2022, editado por la imprenta Moisés de Barbastro. El libro ya está maquetado y consta de 165 capítulos y 470 páginas impresas.

Dentro de este proyecto se incluyen: Impresión y encuadernación, formato acabado de 24x22 centímetros, impresión de 470 páginas en papel estucado semimate ecológico a 4+4 tintas más barniz, cubiertas impresas a cuatricromía y encuadernación en tapa dura con lomo recto.

El otorgamiento de la presente subvención se encuadra en la línea estratégica nº 3, acción 11 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.

#### Segunda.- Beneficiario de la subvención.

El beneficiario de la subvención es la Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano con domicilio social en C/ Somontano, núm. 6, bajos. de Barbastro y CIF n.º G22233977.

#### Tercera.- Actividad, periodo de realización.

Edición de 700 ejemplares del libro "AZULES Y TIERRAS: BARBASTRO Y OTROS MUNDOS", que se realizará en noviembre de 2022 y se presentará en Barbastro a mediados del mes de diciembre de 2022, acompañado de una muestra de la obra gráfica del mismo, que se exhibirá, durante un mes (entre diciembre y enero) en la sala de Exposiciones de la UNED.

#### Cuarta.- Cuantía de la Subvención.

El Ayuntamiento de Barbastro aportará a Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano la cantidad de 13.000,00 €, destinada a la ejecución del objeto de la actuación subvencionable fijada en el apartado anterior del presente convenio.

El importe total del presupuesto protegible asciende a 16.250,00 €, suponiendo la subvención otorgada un 80 % del mismo. El beneficiario de la subvención deberá justificar el importe total del gasto de la actividad.

#### Quinta.- Obligaciones del beneficiario y del concedente

Son obligaciones del beneficiario:

- La beneficiaria se compromete a Edición de 700 ejemplares del libro "AZULES Y TIERRAS: BARBASTRO Y OTROS MUNDOS", que se realizará en noviembre de 2022 y se presentará en Barbastro a mediados del mes de diciembre de 2022, acompañada de una muestra de la obra gráfica del mismo, que se exhibirá, durante un mes (entre diciembre y enero) en la sala de Exposiciones de la UNED.
- Hacer constar en el libro y en toda la información y publicidad de la actividad que recibe apoyo de esta institución, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de





## Ayuntamiento de Barbastro

Barbastro, figurando, en su caso, impreso el LOGOTIPO OFICIAL del Ayuntamiento de Barbastro.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Barbastro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- e) Comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Barbastro, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención del Ayuntamiento.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de dudas contraídas con el Ayuntamiento de Barbastro.

Obligaciones del Ayuntamiento:

- a) Ceder a la Asociación los espacios públicos y culturales de propiedad municipal necesarios para el desarrollo de la presentación del libro.
- h) Difundir el acto de presentación del libro y de la muestra de la obra gráfica del mismo, que se exhibirá, durante un mes (entre diciembre y enero) en la sala de Exposiciones de la UNED.
- b) Colaborar con la beneficiaria desde el Área de Cultura en la organización del acto de presentación del libro.

### **Sexta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas e ingresos.**

El beneficiario de la subvención no podrá recibir otra subvención en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Barbastro para la misma finalidad.

Esta aportación es compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos destinadas a la misma actividad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas, junto con otros ingresos o recursos (art 19.3 LGS) no supere el coste real de la actividad subvencionada. La aportación municipal no podrá superar el 80% del coste total subvencionable. (art 34.10 LSA).

### **Séptima.- Modificación de la resolución de la concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:





## Ayuntamiento de Barbastro

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe de todas ellas, junto con otros ingresos o recursos (art 19.3 LGS) supere el coste real de la actividad subvencionada.
- La modificación del importe del presupuesto protegible respecto del que sirvió de base para el cálculo de la subvención concedida cuando conlleve una minoración de la subvención.
- El surgimiento de circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que alteren las condiciones técnicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

### Octava.- Plazos y modos de pago y garantía, en su caso.

En cuanto a la forma de pago, dadas las características de la organización destinataria de esta subvención -con limitados recursos económicos-, la cuantía de la misma, así como la naturaleza de las iniciativas objeto de ayuda, el pago de la subvención se hará efectivo mediante un **pago anticipado del 100% del importe total de la subvención en la cuenta que a tal efecto haya comunicado el beneficiario** a través de la correspondiente ficha de terceros, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

De conformidad con el art. 45 del RGS no se exige garantía.

### Novena.- Plazos y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Novena.1.- El plazo para la justificación de esta subvención finalizará el 30 de diciembre de 2022.

Novena.2.- La Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano deberá justificar, de conformidad con la normativa en materia de administración electrónica, la aplicación dada a los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en este Convenio. A tal efecto, dentro del plazo establecido, el beneficiario de la subvención deberá presentar la siguiente documentación:

#### 1. Una cuenta justificativa, comprensiva de la siguiente documentación:

- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Modelo J2), conforme a los siguientes indicadores.
  - **Número total actividades realizadas en diciembre.** Que se deberá justificar presentando un listado de todas las actividades realizadas en diciembre, de promoción del libro, indicando título, espacio, fechas y horarios, así como cartelera y noticias en prensa, que justifiquen la realización de las mismas.
  - **Número de espectadores en la exposición de la obra gráfica del libro editado.** Que se justificará mediante declaración responsable de la Presidenta





## Ayuntamiento de Barbastro

de la Asociación o documento de la empresa de vigilancia, donde indique el número de personas que han asistido.

- **Número de espectadores asistentes a la presentación del libro editado.** Que se justificará mediante declaración responsable de la Presidenta de la Asociación o documento de la empresa de vigilancia, donde indique el número de personas que han asistido.
- **Número de libros editados.** Que deberá justificarse mediante la presentación de la factura de la Imprenta, copia del registro del ISBN y la presentación de un ejemplar del impreso del libro editado en formato pdf.

Estos indicadores deberán justificarse mediante los documentos indicados y en caso de no poder disponer de alguno de ellos, mediante declaración responsable de la Presidenta de la Asociación.

El cumplimiento o incumplimiento de dichos indicadores no será requisito a los efectos de considerar válidamente justificada la subvención, si bien, sí será obligatorio suministrar la información necesaria, así como los datos del propio indicador que se trate para observar cómo evoluciona el fomento de la actividad fotográfica.

- 2) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a. Una relación de ingresos y del gasto total subvencionable (Modelo J3).
  - b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior. En lo relativo a las facturas, éstas deberán estar legalmente expedidas de acuerdo con la vigente normativa de aplicación.
  - c. La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.

Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

- 3) En aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato





## Ayuntamiento de Barbastro

menor, esto es, inferior a 40.000,00 € para los contratos de obras e inferior a 15.000,00 € para los contratos de suministro o de servicios, se debe presentar:

- Tres presupuestos que deban haberse solicitado, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren.
- 4) Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos (Modelo J1):
- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
  - El carácter deducible o no del Impuesto del Valor Añadido y por tanto si es subvencionable o no.
  - Que no se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entidades del sector público incompatibles con las que se han recibido por parte del Ayuntamiento.
  - Que los gastos justificados están directamente relacionados con la actividad subvencionable.
  - Que los ingresos recibidos y los gastos efectuados para la ejecución de la actividad subvencionada son los recogidos en el modelo J2, correspondiendo los últimos a los documentos justificativos aportados.
- 1) Acreditación fotográfica de las actividades realizadas, ejemplares de cartelería, folletos y demás publicidad realizados, en la que se incluya el logo del Ayuntamiento, tal como establece la cláusula quinta del convenio, así como un ejemplar del libro.

Novena 3.- Por razón del objeto o naturaleza de la subvención, las bases reguladoras de la misma podrán exigir, además de los documentos previstos en los apartados 1, 2, 3 y 4 anteriores, los que procedan de entre los previstos en el art. 72 del RLGS, o exigir otros en lugar de todos o parte de los previstos en dichos apartados y en dicho precepto legal si resulta preciso para la justificación de la subvención.

Novena 4.- El área o unidad que haya tramitado la subvención será la encargada de exigir y comprobar los justificantes de la misma, así como de informar el cumplimiento de las condiciones y del objeto de la subvención.

### Décima.- Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables todos los efectivamente realizados y pagados desde 1 de enero de 2022 hasta 29 de noviembre de 2022 (art 31.2 LGS y 34.2 LSA).

No son gastos subvencionables los siguientes:

- Tributos locales, que comprende tasas, impuestos y contribuciones especiales (art 179.2 REBASO y 9 TRLHL)
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, compra de productos (tabaco, alcohol, etc) y otros de carácter protocolario no relacionados con el objeto del convenio.





## Ayuntamiento de Barbastro

- Gastos de inversión salvo cuando la aplicación presupuestaria en la que conste la subvención sea del capítulo 4 del presupuesto de gastos.
- Gastos de desplazamiento, en vehículo particular, en la parte que excedan a los importes legalmente establecidos como máximos para kilometraje, y que actualmente asciende a 0,19 €/km.

### Undécima.- Crédito presupuestario.

La aportación de 13.000,00 € que contempla este convenio se realizará con cargo a la retención de crédito n.º 1721, de 26 de julio de 2022, de la aplicación presupuestaria 007 33800 48001, denominada "Cultura. Subvención Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano. Edición libro" del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2022.

**Duodécima.-** En todo lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el año 2022.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio

de colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la Secretaria General, que da fe.

Por el Ayuntamiento de Barbastro,

Por la Asociación Alzheimer de Barbastro y Somontano,

La Concejala Delegada de Cultura y Turismo

La Presidenta,

D<sup>a</sup> Blanca Galindo Sanz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Javierre Mur

Ante mí,

La Secretaria General,

D<sup>a</sup> Marina Rivera Lleida

